

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 285-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 15 de abril de 2025.

VISTOS:

El Acuerdo N° 345-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de abril de 2025; Informe N° 140-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 14 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Ley N° 27619, tiene como objetivo regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroge gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la ley de presupuesto del sector público, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM mediante el cual se aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; normativa que entre otros, establece que dichas autorizaciones deben ser publicadas en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En cuya observancia, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores de las universidades públicas deben ser autorizados mediante Resolución de la más alta autoridad respectiva de la entidad; y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, mediante el cual se modifica los Artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, mediante Acuerdo N° 345-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó **POR UNANIMIDAD: Primero.- SOLICITAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe de disponibilidad presupuestal a fin de que el Dr. Edelfrè Flores Velásquez, Presidente de la Comisión Organizadora y el Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico; puedan realizar el viaje al País de Italia y asistir a la invitación realizada, en representación de la Universidad Nacional de Juliaca. **Segundo. – DE CONTAR** con el informe de disponibilidad presupuestal favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. **APROBAR** el viaje en Comisión de Servicios del Dr. Edelfrè Flores Velásquez, Presidente de la Comisión Organizadora y el Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico; a fin de participar en el **"INNOVATIVE TECHNOLOGIES FOR THE ENVIRONMENT PUBLIC HEALTH AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT: INNOVATION ECOSYSTEMS IN EUROPE AND LATIN AMERICA"**, a desarrollarse en el País de Italia, del 05 al 10 de mayo de 2025, aprobándose el viaje en comisión de servicios, a partir de las **14:00 Horas del día 02 de mayo , al 11 de mayo de 2025**, 06 días de viáticos, pasajes aéreos (Juliaca – Lima; Lima – Italia y Viceversa) y pasajes terrestres (Italia – Salerno y Viceversa);

Que, mediante Informe N° 140-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 14 de abril de 2025, la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora y el Vicepresidente Académico, con cargo a la siguiente cadena funcional programática: FUNCIÓN: 22 Educación, PROGRAMA: 9001 – Acciones Centrales; ACTIVIDAD: Conducción y Orientación Superior – META 0021; FUENTE: Recursos Ordinarios – Rubro 00;

Que, el Art. 4 de Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 1 establece que "[...] Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial el Peruano [...]";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el viaje al exterior, en COMISIÓN DE SERVICIOS al País de Italia, del 04 al 11 de mayo de 2025, a fin de participar en el **"INNOVATIVE TECHNOLOGIES FOR THE ENVIRONMENT PUBLIC HEALTH AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT: INNOVATION ECOSYSTEMS IN EUROPE AND LATIN AMERICA"**, del siguiente personal de la Universidad Nacional de Juliaca:

Dr. Edelfrè Flores Velásquez
Dr. Arrufo Alcántara Hernández

Presidente de la Comisión Organizadora
Vicepresidente Académico

Artículo Segundo. – DISPONER que los gastos por conceptos de viáticos que irroge el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la siguiente cadena funcional programática: FUNCIÓN: 22 Educación, PROGRAMA: 9001 – Acciones Centrales; ACTIVIDAD: Conducción y Orientación Superior – META 0021; FUENTE: Recursos Ordinarios – Rubro 00, conforme al siguiente detalle:

NUMERO DE COMISIONADOS	IMPORTE POR DIA	DÍAS	PASAJES AÉREOS (IDA Y VUELTA) Lima - Italia	PASAJES TERRESTRES (IDA Y VUELTA) ITALIA - SALERNO	TOTAL
02 personas	\$ 540.00	06	\$ 2,242.06	\$ 310.00 por persona	\$ 6,480.00 (viáticos) \$ 4,482.12 (pasajes aéreos) \$ 620.00 (pasajes terrestres)



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 285-2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Tercero. - DISPONER que el personal cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje aprobado, así como la rendición debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación el presente acto resolutivo en el Diario Oficial el Peruano.

Artículo Quinto. - NOTICIAR el presente acto resolutivo a los mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Sexto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELASQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
URH
Arch./2025.

I-92-0086-2025



Página 2 de 2